

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**28118** *Anuncio de la Subdirección General de Energía Eléctrica por el que se da publicidad a la Resolución de 29 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes en el procedimiento convocado por resolución de 21 de junio de 2024 por la que se convoca el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de la resolución favorable de compatibilidad a efectos del reconocimiento del régimen retributivo adicional para los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.*

Según lo previsto en el Anexo I.1.2 de la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de la resolución favorable de compatibilidad a efectos del reconocimiento del régimen retributivo adicional para los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, publicada en el BOE el 4 de julio de 2024, el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde la fecha de efectos de la anterior publicación, es decir, se extiende hasta el 5 de septiembre de 2024.

Se publica el extracto de la resolución sobre la ampliación del plazo anterior, cuyo texto completo puede consultarse en el portal web del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico <https://www.miteco.gob.es/es/energia/novedades/novedad-000017.html>

Primero.

Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes en la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de resolución favorable de compatibilidad a efectos de reconocimiento del régimen retributivo adicional para los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, por un plazo de un mes, finalizando por tanto el plazo de presentación de solicitudes el día 5 de octubre de 2024.

Segundo.

Esta resolución será publicada en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. Contra la misma, no cabe recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 31 de julio de 2024.- El Subdirector General de Energía Eléctrica, Carlos Redondo López.

ID: A240035859-1